



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170517**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170517 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR **LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 23 de noviembre de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional, bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número **LA-019GYR047-E60-2017**, mediante la modalidad de Ofertas subsecuentes de Descuento (OSD), con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, “Modificaciones al Contrato” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de enero de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 040 000 2096 00 00.
- V.- Con fecha 06 de abril de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 040 000 2096 00 00.

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250000-2018,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170517**

emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de junio de 2018.

**I.2.-** Con oficio número 095384611810/**2018001958** de fecha 22 de mayo de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves 010 000 4448 00 00 y 010 000 4590 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

*"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenio(s) modificadorio(s), a las claves que se relacionan a continuación."*

(...)

*"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían".*

(...)

**I.3.-** Por oficio número 095384611800/**2018002697** de fecha 10 de julio de 2018, recibido el día 18 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2. y por las siguientes razones:

(...)

*"... se solicita ampliar en pieza (s) y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n)..."*

*La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."*

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170517**

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y el importe del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4448 00 00	\$3,890.00	1,875	375	\$1,458,750.00
010 000 4590 00 00	\$264.00	83,326	16,665	\$4,399,560.00

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de mayo de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descrito, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170517**

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
<b>\$118,882,122.00</b> (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)	<b>\$297,203,037.00</b> (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<b>\$121,225,446.00</b> (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)	<b>\$303,061,347.00</b> (TRESCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, y el Convenio Modificatorio números 1 (uno) y 2 (dos).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170517**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE  
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**LAURA PARRA FRAGOSO**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
MAVS/LGJP





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170517**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**







18 JUL. 2018



RECORRIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Oficio Núm. 095384611800/2018002697

**Lic. José Roberto Flores Bañuelos**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

★ 18 JUL 13-15

REC  
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATOS

002805

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en pieza (s) y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo Instrumento (s) Jurídico (s) número (s) U170202, y U170517, celebrado con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

CÓDIGO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO CONTRACTADO	PRECIO MÁXIMO CONTRACTADO	PRECIO MÍNIMO CONTRACTADO	PRECIO CONTRACTADO REAL CON IVA	PRECIO MÁXIMO CONTRACTADO REAL CON IVA	PRECIO MÍNIMO CONTRACTADO REAL CON IVA
U170202	010 000 4059 00 00	ROCURINDO, BROMURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE BROMURO DE ROCURINDO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA, DE 5 ML.	\$423.83	10,856	68,406	2,167	\$918,486.61	\$1,176,806,068.80	\$1,177,050,957.81	\$1,178,538,179.21	\$471,427,831		
	010 000 5541 00 00	LETROROL-GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE LETROROL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	\$44.83	63,967	60,106	12,778	\$568,783.69	\$1,176,806,068.80	\$1,177,050,957.81	\$1,178,538,179.21	\$471,427,831		
U170517	010 000 4448 00 00	BORTEZOMIB-SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UOFRIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA.	\$3,899.00	1,878	77,406	376	\$4,458,750.00	\$297,203,087.00	\$297,203,087.00	\$303,061,347.00	\$121,225,444		
	010 000 4590 00 00	TIGECICLINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UOFRIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 80 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA.	\$264.00	83,826	75,904	16,465	\$4,389,360.00	\$297,203,087.00	\$297,203,087.00	\$303,061,347.00	\$121,225,444		

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 10 de julio de 2018  
Oficio Núm. 095384611800/2018002697

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

2018  
7/10

**María del Pilar Buerba Gómez**  
**La Titular**

\*Copia enviada a través del SICGC\*

- Con copia: -
- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.\*
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
  - Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOO/CPHY/JGFE

095384611800/2018002697



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/2018001958

**EXIF**

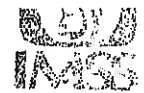
C. Rosa Valdez Pérez y/o  
Representante Legal de la Empresa  
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS  
Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**  
Presente.

Hago referencia a los contrato(s) abierto(s) vigente(s) suscrita(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiente de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenio(s), modificatorio(s), a las claves que se relacionan a continuación:

Clave	Código	Código	Código	Código	Código	Descripción	Plazo Contratación	Cantidad Máxima Contratación	Cantidad susceptible de probar hasta el 20/05/2018	Importe de Ampliación
U170262	060	125	2695	12	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	\$ 1,215.42	714	142	\$172,589.64
	010	000	3146	00	00	FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$81.28	14,614	2,922	\$237,500.16
	010	000	4059	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	\$428.88	10,836	2,167	\$918,439.61
U170202	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$40.96	46,041	9,208	\$377,159.68
	010	000	5541	00	00	LETOZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETOZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	\$44.53	68,867	12,773	\$568,781.69
U170459	010	000	3634	00	00	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIA.	\$15.50	3,773,995	754,799	\$11,699,384.50

*[Handwritten signature]*



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/2018001958

Clave	Sub	Clave	Clave	Clave	Clave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
70459	040	000	2106	00	00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$17.60	52,570	10,514	\$185,046.40
	010	000	4448	00	00	BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 5.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$3,890.00	1,875	375	\$1,458,750.00
70517	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$264.00	83,326	16,665	\$4,399,560.00

Por el motivo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.  
Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

En otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**TENTAMENTE**  
Titular

*[Handwritten signature]*  
Abriel Barrón Olmos

En copia:  
Lic. María del Pilar Guerra Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Copia enviada a través del SICGC  
MOC/OPHY/KCT/JCB

*Recibo oficio*  
*Laura Peña Fraygasá*  
*[Signature]* 28-May-2018



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México a 30 de mayo de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



**CONVENIO MODIFICATORIO  
 EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018001958**

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018001958, emitido a mi representada **Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.**, comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de las siguientes claves.

No Contrato	Gpa	Gen	Esp	Dif	Vár	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Solicitada a Ejecutarse (2018)	Importe de la Adjudicación (2018)
U170517	010	000	4448	00	00	BORTEZOMIB, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	\$3,890.00	1,875	375	\$1,458,750.00
U170517	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	\$264.00	83,326	16,665	\$4,399,560.00

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra-Faroso  
 Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

1321

SECRET

SECRET